

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LANGA DE DUERO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3 del presupuesto 2021, en la modalidad de suplemento de crédito y/o crédito extraordinario financiado mediante nuevos y mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO GASTOS

	<i>Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitivo</i>
Capítulo 1: Gastos de personal	232.603,77	279,41	232.883,18
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	382.229,99	5.700,00	387.929,99
Capítulo 3: Gastos financieros	2.953,48		2.953,48
Capítulo 4: Transferencias corrientes	43.620,19	1.600,00	45.220,19
Capítulo 6: Inversiones reales	271.841,60	14.500,22	286.341,82
Capítulo 7: Transferencias de capital	1.950,29		1.950,29
Capítulo 8: Activos financieros	0,00		0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	39.218,77		39.218,77
TOTAL GASTOS	974.418,09	22.079,63	996.497,72

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitivo</i>
Capítulo 1: Impuestos Directos	298.802,91		298.802,91
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	14.000,00		14.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	153.458,68	16.379,63	169.838,31
Capítulo 4: Transferencias corrientes	191.585,85		191.585,85
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	64.730,50	5.700,00	70.430,50
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	182.205,80		182.205,80
Capítulo 8: Activos financieros	69.634,35		69.634,35
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00		0,00
TOTAL INGRESOS	974.418,09	22.079,63	996.497,72

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 14

Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Langa de Duero, 26 de enero de 2022.— El Alcalde, Iván Andrés Aparicio.

173

BOPSO-14-02022022